



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

ES COPIA

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

Dr. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS

EXPEDIENTE Nº 1.659.621/15.-

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2015 siendo las 17,00 hs., comparecen en **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURDAD SOCIAL** por ante el Sr Pablo Marcelo GRECO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, en representación del **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS** el Sr. Pablo MARTINEZ en carácter de Secretario de Organización y Miembro Paritario, con la adhesión de la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS Y GOMERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA** representada por Marcelo GUERRERO en carácter de Miembro Paritario por una parte y por la otra la **ASOCIACION ESTACIONES DE SERVICIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AES)** representada por su Presidente Sr. Alberto Héctor VAZQUEZ, con el patrocinio letrado de la Dra. Laura Iris ROSATTO.

Abierto el acto por el actuante, las partes en conjunto RATIFICAN el acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2015, y dos Anexos en un total de 5 fojas dentro del marco convencional del CCT Nº 317/99, solicitando a la Autoridad Laboral su respectiva HOMOLOGACIÓN, con lo que no siendo para más se cerró el acto, siendo las 17,30 hs. labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

RECIBIDO 28/12/15

P. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Dpto. P.L. No 1 D.N.C.

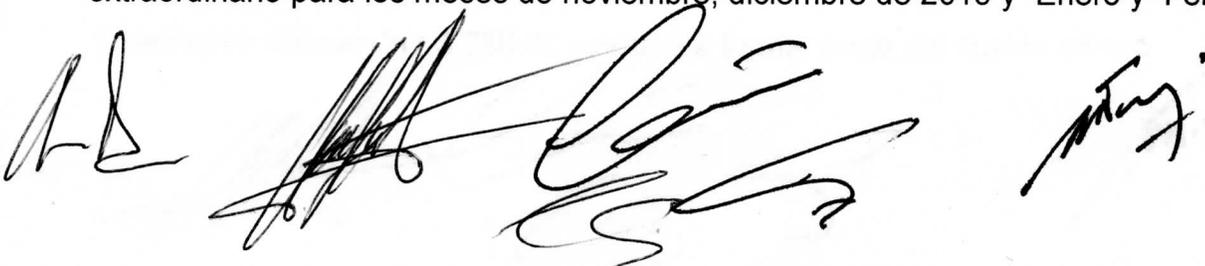
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Diciembre de 2015 , comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, con ámbito de representación personal y territorial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO , PABLO HERNÁN MARTINEZ y con la adhesión de la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS de AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, con ámbito de representación personal y territorial en todo el país, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA , ANDRES DOÑA , MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora la **ASOCIACION ESTACIONES DE SERVICIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AES)**, representada en este acto por ALBERTO HÉCTOR VÁZQUEZ en su carácter de Presidente , quienes dentro del marco convencional del CCT 317/99, con ámbito de aplicación en la Capital Federal y hasta 60 kms. de los límites de la misma, convenio de la actividad que ambas partes reconocen plenamente vigente, vienen a acordar lo siguiente:

Ejerciendo la representación invocada, los presentantes de la parte empresaria (AES) y del sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA ), manifiestan que han arribado a un acuerdo por el cual se incrementan los salarios de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 317/99 conforme las escalas salariales que se acompañan.

I.- Se acuerda el siguiente **incremento salarial** : \$ 750.00 NO REMUNERATIVO a partir del mes de noviembre de 2015 y hasta el mes febrero de 2016 inclusive, incorporándose al básico de convenio en el mes de Marzo de 2016 quedando los básicos de la siguiente manera:

A.- Una suma fija no remunerativa de \$ 750.00 mensuales de carácter extraordinario para los meses de noviembre, diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016 y a partir del mes de Marzo de 2016 se incorporará al básico quedando el mismo en \$ 11.297.00 para la categoría de **Encargado de turno**.

B.- Una suma fija no remunerativa de \$ 750.00 mensuales de carácter extraordinario para los meses de noviembre, diciembre de 2015 y Enero y Febrero



Resolución 28/12/15

PABLO MARCELO FRECO  
Secretario de Conciliación  
Depto. RA - Nº 1 - D.N.C.  
D.N.B.V. - MTE y SS

de 2016 , y a partir del mes de marzo de 2016 se incorporará al básico quedando el mismo en \$ 10.949.00 para la categoría de **Administrativo**

C - Una suma fija no remunerativa de \$ 750.00 mensuales de carácter extraordinario para los meses de noviembre, diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016 y a partir del mes de Marzo de 2016 se incorporará al básico quedando el mismo en \$ 10.892.00 para la categoría de **Operario de Servicio.**

D - Una suma fija no remunerativa de \$ 750.00 mensuales de carácter extraordinario para los meses de noviembre, diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016 y a partir del mes de Marzo de 2016 se incorporará al básico quedando el mismo en \$ 10.680.00 para la categoría de **Operario de Playa.**

E.- Una suma fija no remunerativa de \$ 750.00 mensuales de carácter extraordinario para los meses de noviembre, diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016 y a partir del mes de Marzo de 2016 se incorporará al básico quedando el mismo en \$ 10.242.00 para la categoría de **Op auxiliar.**

F.- Una suma fija no remunerativa de \$ 750.00 mensuales de carácter extraordinario para los meses de noviembre, diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016 y a partir del mes de Marzo de 2016 se incorporará al básico quedando el mismo en \$ 10.570.00 para la categoría de **Op Conductor.**

G.- Una suma fija no remunerativa de \$ 750.00 mensuales de carácter extraordinario para los meses de noviembre, diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016 y a partir del mes de Marzo de 2016 se incorporará al básico quedando el mismo en \$ 10.515.00 para la categoría de **Op int y anexos.**

H.- Una suma fija no remunerativa de \$ 750.00 mensuales de carácter extraordinario para los meses de noviembre, diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016 y a partir del mes de Marzo de 2016 se incorporará al básico quedando el mismo en \$ 10.646.00 para la categoría de **Sereno.**

II.- Los importes de sueldos básicos mensuales para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo se acompañan en planilla adjunta. Se estipula a su vez que a partir del mes de Marzo de 2016 la suma de pesos Setecientos Cincuenta ( \$ 750.00 ) pasará a formar parte del sueldo básico .

Decisión 28/12/15

Dr. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Dpto. P.L. Nº 1 - D.N.C.

Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

*[Handwritten signatures for the Syndical Part]*

*[Handwritten signature for the Employer Part]*

Av. Belgrano 3700 - (1210) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: 011- 4957-2711 / 4957-2925 / 4931-2765

C.C.T. 317/99

**ESCALA SALARIAL: ESTACIONES DE SERVICIO**

PERIODO: NOVIEMBRE 2015, DICIEMBRE 2015  
ENERO 2016, FEBRERO 2016

categorías	Basico	Asistencia	Manejo de Fondos	Total Bruto	Por Día	Horas	Horas 50 %	Horas 100 %	Suma
									No Remunerativa
<b>ENCARGADO</b>	\$ 10.547,00	8%	8%		\$ 421,88	\$ 52,74	\$ 79,10	\$ 105,47	\$ 750,00
<b>ADMINISTRATIVO</b>	\$ 10.199,00	8%	8%		\$ 407,96	\$ 51,00	\$ 76,49	\$ 101,99	\$ 750,00
<b>OP. SERVICIO</b>	\$ 10.142,00	8%			\$ 405,68	\$ 50,71	\$ 76,07	\$ 101,42	\$ 750,00
<b>OP. DE PLAYA</b>	\$ 9.930,00	8%	8%		\$ 397,20	\$ 49,65	\$ 74,48	\$ 99,30	\$ 750,00
<b>OP. AUXILIAR</b>	\$ 9.492,00	8%			\$ 379,68	\$ 47,46	\$ 71,19	\$ 94,92	\$ 750,00
<b>OP. CONDUCTOR</b>	\$ 9.820,00	8%	8%		\$ 392,80	\$ 49,10	\$ 73,65	\$ 98,20	\$ 750,00
<b>OP. INT Y ANEXOS</b>	\$ 9.765,00	8%	8%		\$ 390,60	\$ 48,83	\$ 73,24	\$ 97,65	\$ 750,00
<b>FRANQUERO</b>	Según categoría que cubra								
<b>SERENO</b>	\$ 9.896,00	8%			\$ 395,84	\$ 49,48	\$ 74,22	\$ 98,96	\$ 750,00

ANTIGÜEDAD: de 1 a 4 años 1% - a partir de 5 años 2% de las remuneraciones básicas

APORTE SEGURO DE SEPELIO: 1% (Res. M. Trabajo 9/88)

APORTE SINDICAL: 3% A los afiliados al sindicato

APORTE SOLIDARIO: 2% A quien corresponda

COMPENSACION POR TOLERANCIA HORARIA: 9 Horas simples

Dr. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Dpto. R.L. No 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE Y SS

28/12/15

Lección

Av. Belgrano 3700 - (1210) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: 011- 4957-2711 / 4957-2925 / 4931-2765

C.C.T. 317/99

ESCALA SALARIAL: ESTACIONES DE SERVICIO

PERIODO: MARZO 2016

categorias	Basico	Asistencia	Manejo de Fondos	Total Bruto	Por Día	Horas	Horas 50 %	Horas 100 %
ENCARGADO	\$ 11.297,00	8%	8%		\$ 451,88	\$ 56,49	\$ 84,73	\$ 112,97
ADMINISTRATIVO	\$ 10.949,00	8%	8%		\$ 437,96	\$ 54,75	\$ 82,12	\$ 109,49
OP. SERVICIO	\$ 10.892,00	8%			\$ 435,68	\$ 54,46	\$ 81,69	\$ 108,92
OP. DE PLAYA	\$ 10.680,00	8%	8%		\$ 427,20	\$ 53,40	\$ 80,10	\$ 106,80
OP. AUXILIAR	\$ 10.242,00	8%			\$ 409,68	\$ 51,21	\$ 76,82	\$ 102,42
OP. CONDUCTOR	\$ 10.570,00	8%	8%		\$ 422,80	\$ 52,85	\$ 79,28	\$ 105,70
OP. INT Y ANEXOS	\$ 10.515,00	8%	8%		\$ 420,60	\$ 52,58	\$ 78,86	\$ 105,15
FRANQUERO	Según categoría que cubra							
SERENO	\$ 10.646,00	8%			\$ 425,84	\$ 53,23	\$ 79,85	\$ 106,46

ANTIGÜEDAD: de 1 a 4 años 1% - a partir de 5 años 2% de las remuneraciones básicas

APORTE SEGURO DE SEPELIO : 1 % (Res. M. Trabajo 9/88 )

APORTE SINDICAL: 3% A los afiliados al sindicato

APORTE SOLIDARIO: 2% A quien corresponda

COMPENSACION POR TOLERANCIA HORARIA: 9 Horas simples

Sr. PABLO MARCELO GRECCO
   
 Secretario de Conciliación
   
 Depto. RA. And 1 - D.N.C.
   
 D.N.R.T. - MTE y SS
   
 Recibido
   
 12/12/15